



Radicación: 50 400 40 89 001 2013 00073 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: REINEL MONTAÑA MARTÍNEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Lejanías, Meta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 27 de noviembre de 2013² y proveído 10 de julio de 2014³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la liquidación del crédito actualizada aprobada por este Despacho, por auto de fecha 11 de octubre de 2021⁴, discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045186100002362 de fecha 5 de septiembre de 2011, por valor de \$9.999.776,00 M/L.

¹ Folios 118 al 120 del Cuaderno Principal

² Folios 44 y 45 del Cuaderno Principal

³ Folios 61 y 62 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 116 y 117 del Cuaderno Principal

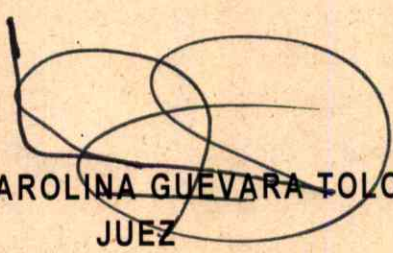


Capital	\$ 9.999.776,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 115.678,00
Total intereses moratorios liquidados del 28/MAR/2013 al 12/DIC/2014.	\$ 2.176.211,00
Total intereses moratorios liquidados del 18/ENE/2015 al 04/NOV/2020.	\$ 17.706.078,41
Total intereses moratorios liquidados del 05/NOV/2020 al 06/FEB/2023.	\$ 5.514.955,6
Total:	\$ 35.512.699,01

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a treinta y cinco millones quinientos doce mil seiscientos noventa y nueve pesos con un centavo, moneda legal (\$35.512.699,01 M/L.), correspondiente al capital e intereses de mora liquidados al 06 de febrero de 2023, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100002362** de fecha 05 de septiembre de 2011. (Art. 446, inciso 3° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

22 del 17 DE MAYO DE 2023


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria